

<b>PPT. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÈCNICAS</b>	
CONTRATO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD	
<b>EXPEDIENTE</b>	PASECOV2013/09
<b>Fecha comunicación inicio</b>	02/03/09

<b>PROPONENTE</b>	Felip Salas Suau		
<b>PRESUPUESTO</b>	98.000,00 €	<b>FINANCIACIÓN</b>	Avanza PYME 2007
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Desarrollo, implantación, alojamiento, soporte y mantenimiento de la aplicación Secovib.		
<b>ORGANO DE CONTRATACIÓN</b>	DIRECTOR GENERAL FUNDACIÓN IBIT		

## Índice de contenido

<b>1.- ÁMBITO DEL PROYECTO .....</b>	<b>2</b>
1.1 Introducción .....	2
1.1.1 Objetivos del proyecto.....	2
1.1.2 Público objetivo .....	3
1.1.3 Modelo de trabajo.....	3
1.1.4 Lugar de realización.....	3
<b>2.- DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
2.1 Dirección .....	4
2.2 Planificación .....	4
2.3 Seguimiento.....	4
<b>3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....</b>	<b>5</b>
3.1 Alcance .....	5
3.2 Objeto .....	5
<b>4.- EQUIPO DE TRABAJO .....</b>	<b>6</b>
4.1 Constitución inicial .....	6
4.2 Modificación .....	6
<b>5.- PLAZO DE EJECUCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>6.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA.....</b>	<b>7</b>
6.1 Importe máximo del concurso .....	7
6.2 Detalle de precios.....	8
<b>7.- CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN .....</b>	<b>8</b>
7.1 Cuadro de conceptos y valoración .....	8
<b>8.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>10</b>
8.1 Seguridad .....	10
8.2 Confidencialidad .....	11
<b>9.- PROPIEDAD .....</b>	<b>11</b>
<b>10.- DOCUMENTACIÓN.....</b>	<b>11</b>
<b>11.- GARANTÍA.....</b>	<b>11</b>

# **1.- ÀMBITO DEL PROYECTO**

## **1.1 Introducci3n**

SECOVIB es un proyecto desarrollado por la Fundaci3n IBIT en colaboraci3n con la Conselleria de Agricultura del Govern de les Illes Balears cuyo principal objetivo es la implantaci3n de una aplicaci3n de gesti3n del proceso de producci3n del vino en las bodegas de las Islas Baleares.

SECOVIB entr3 en funcionamiento coincidiendo con la vendimia de 2007. Esta puesta en funcionamiento ha pasado por diferentes fases, entre ellas, difusi3n del proyecto, formaci3n a los usuarios, seguimiento, resoluci3n de incidencias y valoraci3n. La experiencia ha sido positiva y las diferentes bodegas que han utilizado la aplicaci3n as3 lo han manifestado.

En la adenda PYME DIGITAL 2007 al convenio de colaboraci3n al convenio de colaboraci3n entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Administraci3n de la Comunidad Aut3noma de las Illes Balears para el desarrollo del Plan Avanza, se recoge la actuaci3n 4 "Soporte ERP-CRM Secovib". Esta actuaci3n tiene como objetivo desarrollar los requisitos de bodegas y consells reguladors as3 como avanzar en la implantaci3n de sistemas de gesti3n de calidad ligados a la plataforma.

### **1.1.1 Objetivos del proyecto**

Hasta ahora se han centrado los esfuerzos de desarrollo de la aplicaci3n Secovib en el cumplimiento de los requisitos normativos, el objetivo de esta fase del proyecto consiste en el desarrollo de requisitos orientados a las bodegas y los Consells Reguladors. As3 pues se han establecido un conjunto de requisitos que permitan mejorar la aplicaci3n de cara a las bodegas. Dichos requisitos se incluyen como anexo a estos pliegos.

### **1.1.2 P3blico objetivo**

Este proyecto se dirige fundamentalmente a dos colectivos:

- Bodegas productoras de vino. Los esfuerzos del proyecto para este colectivo se centran en la reutilizaci3n de los datos que han introducido en Secovib. As3 pues la intenci3n es poder presentar los tr3mites administrativos correspondientes de forma automatizada a las diferentes entidades de control, gestionar la documentaci3n asociada a una ISO 9001...
- Consejos Reguladores de las denominaciones de origen de vino de las Islas Baleares. Concretamente hay dos: Denominaci3n de Origen de Binissalem y Denominaci3n de Origen del Pla I Llevant. El objetivo es poder realizar el control y las certificaciones mediante Secovib.

### **1.1.3 Modelo de trabajo**

El adjudicatario realizar3 las tareas previstas en el proyecto bajo la supervisi3n de un equipo de coordinaci3n cuya composici3n ser3 determinada por la Fundaci3n IBIT.

### **1.1.4 Lugar de realizaci3n**

Las tareas se llevar3n a cabo en las instalaciones de la empresa adjudicataria a menos que el equipo de coordinaci3n designe otro lugar para tal fin.

## **2.- DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

### **2.1 Dirección**

Corresponde a la Fundación Ibit la dirección y supervisión de los trabajos, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

Las principales funciones de la Fundación Ibit en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad de los trabajos de desarrollo exigidos y ofertados.
- Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.
- Emitir las certificaciones parciales de recepción de los mismos.

Es potestad de la Fundación Ibit exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si, a su juicio, la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad o la efectiva prestación de los servicios.

La Fundación Ibit podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo o podrá incorporar al proyecto las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo, si así lo cree adecuado.

El adjudicatario, por su parte, designará un director de proyecto, que será el encargado de dirigir las tareas de desarrollo del trabajo y proporcionar a la Fundación Ibit la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

### **2.2 Planificación**

El calendario de realización de los trabajos presentado por el adjudicatario será validado y ajustado por la Fundación Ibit, con la participación y obligada aceptación del mismo por parte del equipo de trabajo aportado por el adjudicatario.

### **2.3 Seguimiento**

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento y comunicación continua y concomitante de la evolución del proyecto entre el director de proyecto, designado por parte del adjudicatario, y la Fundación Ibit (o personas en las que éste pueda delegar).
- Reuniones periódicas de seguimiento y revisiones técnicas entre la dirección de proyecto, por parte del adjudicatario, y la Fundación Ibit, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos, las tareas de desarrollo, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, la validación de las programaciones de actividades realizadas y la toma de decisiones correctivas.
- Tras las revisiones técnicas la Fundación Ibit podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad previamente acordados.

La periodicidad de las reuniones de seguimiento y revisiones técnicas será establecida por la Fundación Ibit. A las reuniones de seguimiento podrán asistir, por parte del cliente, todas aquellas personas que establezca la Fundación Ibit, y por parte del adjudicatario, el director del proyecto, así como aquellos componentes del equipo de trabajo que éste determine o considere oportuno.

El director del proyecto podrá solicitar, al margen de las reuniones establecidas por la Fundación Ibit, la celebración de reuniones extraordinarias por la existencia de circunstancias que lo hagan

necesario.

La Fundación Ibit podrá determinar los procedimientos y herramientas que deban utilizarse para poder llevar a cabo el seguimiento y control del proyecto, así como el contenido y formato de los informes que el adjudicatario deberá aportar respecto al desarrollo del proyecto.

El adjudicatario se compromete a entregar todos los manuales y la documentación generada en formato electrónico, que permitan su fácil consulta y uso.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación Ibit a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

### **3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

#### **3.1 Alcance**

El alcance de la contratación incluye proveer de los servicios necesarios para realizar el desarrollo de la ampliación de las funcionalidades, la implantación, el alojamiento, el mantenimiento y el soporte de la aplicación de gestión del vino Secovib.

La definición de requisitos de la aplicación será provista como documentación adjunta a este documento de prescripciones técnicas.

#### **3.2 Objeto**

El objeto del presente contrato incluye el desarrollo y puesta en marcha de la aplicación Secovib, en concreto se contratan las siguientes actividades:

- A) Desarrollo de la aplicación.
- B) Implantación de la aplicación.
- C) Mantenimiento integral y soporte técnico.

##### **A) Desarrollo de la aplicación.**

El objetivo de esta actividad consiste en desarrollar la aplicación, comprobar su correcto funcionamiento y preparar la implantación de la aplicación. En esta actividad se deberán realizar las tareas siguientes:

- Desarrollo de la aplicación Secovib de acuerdo con la definición de requisitos realizado por la Fundación Ibit y que se incluyen como documento adjunto al pliego de prescripciones técnicas. Los requisitos se han establecido en diferentes categorías, en el momento de publicación de estos pliegos todavía no están definidos todos los requisitos. Faltan por definir algunos requisitos relativos a seguridad de la aplicación así como la integración con SISTRA. Dichos requisitos serán definidos durante el tiempo de licitación del concurso. Por tanto las propuestas deberán proveer el desarrollo de los requisitos especificados en el documento anexo y un mínimo de 250 horas de programación para desarrollar los requisitos de las categorías pendientes.
- Ejecución del plan de pruebas que verifique el correcto funcionamiento del sistema. En concreto se deberán realizar pruebas unitarias, de integración, de sistema y de implantación tal y como se describe en el diseño del sistema. Se deberá indicar en la propuesta la metodología que se seguirá para la realización de las pruebas.
- Elaboración de los manuales de usuario de la aplicación. Se deberá realizar un manual para cada perfil de usuario de la aplicación. Dichos manuales deberán contener toda la información sobre el uso de la aplicación. Los manuales de usuario deberán ser validados

- por el responsable del proyecto de la Fundación Ibit.
- Definición del plan de formación a los usuarios del sistema. Se establecerá un plan de formación para los usuarios de la aplicación. Se deberá realizar por lo menos un curso para cada perfil de usuario de la aplicación.
  - Documentación de desarrollo y formación técnica. Una vez desarrollado el sistema se deberá entregar a los técnicos de la Fundación Ibit toda la documentación del proceso de desarrollo así como realizar formación técnica sobre el sistema desarrollado. En la propuesta se deberá indicar el contenido de la documentación de desarrollo así como la planificación de la formación técnica.

### **B) Implantación de la aplicación.**

El objetivo de dicha actividad consiste en implantar la aplicación en el entorno de producción. En concreto se deberá realizar:

- Hospedaje de la aplicación. Se deberá proveer un servicio de hospedaje basado en un servidor dedicado que permita realizar un uso eficaz de la aplicación. La duración de este servicio será como mínimo desde la puesta en producción de la aplicación hasta el 31 de julio de 2010. Los requisitos mínimos son: Servidor dedicado (1 Dual-Core INtel Xeon 1,87 GHZ, 1GB RAM, HD 80 GB).
- Formación a los usuarios finales. Realización de los cursos de formación a los distintos usuarios del sistema.
- Pruebas en el entorno de operación. Se ejecutará el plan de pruebas sobre el entorno de producción, comprobando el correcto funcionamiento del sistema.
- Aceptación del sistema y puesta en producción.
- Documentación y formación de implantación. Se deberá documentar y formar a los técnicos de la Fundación Ibit sobre el proceso de implantación de la aplicación.

### **C) Mantenimiento integral y soporte técnico.**

El objetivo de dicha actividad consiste en ofrecer soporte a los usuarios y en solucionar los distintos problemas que surjan durante la fase de producción. En concreto se deberá realizar:

- Servicio de Call Center. Se deberá ofrecer un servicio de call center de primer y segundo nivel a los usuarios de la aplicación. La duración de este servicio será como mínimo desde la puesta en producción de la aplicación hasta el 31 de julio de 2010. El horario mínimo de servicio será de 9:00 a 13:00.
- Mantenimiento preventivo. Es el efectuado específicamente para evitar que se produzcan fallos. Comprenderá la ejecución del plan de pruebas que verifique el correcto funcionamiento del sistema con una periodicidad mínima de 2 meses así como la elaboración del informe respectivo.
- Mantenimiento correctivo. Es el dirigido a la subsanación de problemas en el funcionamiento de la aplicación. Comprenderá las resoluciones de los errores que se detecten durante el periodo del contrato y la garantía.
- Mantenimiento perfectivo. Es el dirigido a mejorar el funcionamiento del Website. La empresa adjudicataria articulará un sistema de bolsa de horas de trabajo por un periodo determinado con el fin de aportar al proyecto la posibilidad de los siguientes servicios de desarrollo: desarrollo evolutivo de aplicaciones (en caso de detectarse funcionalidades que deberían ser distintas a como se planificaron); consultoría y análisis de nuevos desarrollos, programación de nuevos desarrollos. Como mínimo se van a proveer 250 horas de desarrollo en esta bolsa.
- Documentación de mantenimiento. Se deberán documentar todas las incidencias de mantenimiento así como las llamadas al call center y realizar informes periódicos con dicha

información. La periodicidad de los informes la establecerá la Fundación Ibit en función de sus necesidades.

- Actualización de la documentación. A medida que se vayan realizando acciones de mantenimiento de la aplicación se deberá mantener actualizado el manual de usuario, modelo de datos, componentes, implantación... Toda esta documentación se deberá entregar a la Fundación Ibit debidamente versionada a medida que vaya cambiando.

## **4.- EQUIPO DE TRABAJO**

### **4.1 Constitución inicial**

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato, para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por personas relacionadas en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. La autorización de cambios puntuales en la composición del mismo requerirá las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de calificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la Fundación Ibit.

### **4.2 Modificación**

La valoración final de la productividad y calidad de los trabajos de las personas que forman el equipo de trabajo corresponde a la Fundación Ibit, siendo potestad suya solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del equipo de trabajo, con un preaviso de quince días, por otro de igual perfil, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si la firma adjudicataria propusiera el cambio de una de las personas del equipo de trabajo, se deberá solicitar por escrito con quince días de antelación, exponiendo las razones que obligan a la propuesta. En su caso, el cambio deberá ser aprobado por la Fundación Ibit.

La incorporación adicional de nuevas personas al equipo de trabajo habrá de solicitarse con un preaviso de quince días. En el caso de tratarse de personas no incluidas en la oferta, la autorización por parte del director técnico del proyecto requerirá las mismas condiciones que en la constitución del equipo inicial.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones de personal deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional durante el tiempo necesario. Si esto no fuera posible, queda a criterio de la Fundación Ibit que los primeros diez días laborables del sustituto no sean facturables.

## **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los plazos de ejecución del contrato son los siguientes:

1 de julio de 2009	Etapas de desarrollo finalizadas.
31 de julio de 2009	Etapas de implantación finalizadas.
31 de julio de 2010	Final de la etapa de mantenimiento y soporte.

## **6.- ESTRUCTURA Y CONTENIDO DE LA OFERTA**

Las propuestas deben seguir **obligatoriamente** el orden estructurado indicado en el pliego con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria



considere de interés. En caso de no contener este orden la propuesta será descartada.

#### 1. Índice

#### 2. Datos generales

2.1 Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

2.2 Propuesta económica con detalle de precios solicitados.

#### 3. Descripción de la propuesta técnica

Se incorporará al inicio de este apartado el resumen de los aspectos más significativos y relevantes de la solución ofertada.

3.1 Desarrollo de la aplicación. Se explicará la metodología de desarrollo, el entorno de desarrollo propuesto, las herramientas usadas, como se documentará el código fuente, como se gestionará y controlará la bolsa de horas de desarrollo...

3.2 Plan de pruebas. Se explicará todo lo relativo a como se van a realizar para asegurar el correcto funcionamiento de la aplicación.

3.3 Formación a usuarios finales. Se explicarán todos los aspectos relacionados con la formación a los usuarios finales. Se debe incidir sobre la documentación a realizar y sobre los cursos de formación a realizar.

3.4 Documentación y formación técnica. Se especificará como se va a documentar la aplicación y como se va a transferir dicho conocimiento a los técnicos de la Fundación Ibit.

3.5 Hospedaje. Se especificarán todos los aspectos relativos a los sistemas de puesta en producción de la aplicación.

3.6 Call Center. Se explicarán que servicios ofrece el call center a los usuarios así como se van a ofrecer dichos servicios.

3.7 Mantenimiento preventivo y correctivo. Se especificará las pruebas preventivas que se van a realizar así como la metodología a seguir para hacer el mantenimiento correctivo.

3.8 Mantenimiento perfectivo. Se especificará el alcance del mantenimiento perfectivo, así como la metodología para la realización de dichas mejoras. También se indicará como se gestionará la bolsa de horas.

3.9 Documentación de mantenimiento. Se especificará como se va a documentar todos los cambios realizados a la aplicación durante la fase de mantenimiento.

#### 4. Equipo de trabajo y recursos

Se incluirá la relación nominal de los componentes del equipo de trabajo, ordenada por actividad a desarrollar, y dentro de esta por categoría, que se asignarán para el desarrollo del contrato, indicando el número de horas trabajo de cada miembro del equipo. Se incluirá el currículum de cada miembro del equipo de trabajo.

#### 5. Ejecución del contrato

Se incluirá en este capítulo la descripción de las medidas dispuestas por el oferente para asegurar la gestión de los trabajo: planificación, metodología de gestión, medios materiales, aseguramiento de calidad, seguridad y confidencialidad, así como aquellas otras que se prevé aplicar para vigilar y garantizar el adecuado cumplimiento del contrato.

#### 6. Referencias

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de haber realizado con éxito tareas similares a las planteadas en este pliego.

#### 7. Prestaciones complementarias o adicionales a las exigidas

8. Otros datos / Valores Añadidos a la Oferta: Este es un apartado libre donde el proveedor podrá presentar cualquier aspecto que considere importante con relación a la oferta y no contemplado en ninguno de los puntos anteriores. Se podrán incluir aquellas prestaciones que no estén consideradas como superiores o complementarias y que no hayan sido solicitadas en el pliego.

## 6.1 Importe máximo del concurso

El importe máximo de la presente contratación asciende a la cantidad de 98.000,00€ (noventa y ocho mil euros), IVA y todo tipo de impuesto incluidos, que irán a cargo de las partidas correspondientes del proyecto.

En este precio se considerarán incluidas todas las actividades necesarias para completar los trabajos indicados en este pliego, así como cuantos gastos se deriven de la realización de los trabajos descritos en el mismo.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado las tareas encomendadas, de acuerdo con los términos y condiciones del mismo y a satisfacción del Director del Contrato de la Fundación IBIT.

## 6.2 Detalle de precios

Por su parte, el adjudicatario que habrá presentado su oferta económica conforme al modelo adjuntado en el pliego administrativo, también especificará en su oferta técnica, de forma detallada, los siguientes aspectos:

- Servicios de desarrollo. El precio de los servicios de desarrollo especificando de forma detallada la tarifa de hora/hombre de desarrollo. Se deberá precisar el equipo de trabajo propuesto para el proyecto, indicando el número de personas por perfil y las horas de dedicación de cada recurso.
- Servicios de implantación. El precio de los servicios de implantación ofertados. Se deberá precisar el equipo de trabajo propuesto para el proyecto, indicando el número de personas por perfil y las horas de dedicación de cada recurso. Se especificará el precio del alojamiento de forma separada al resto de servicios.
- Costes de formación. El importe de la formación deberá cubrir la formación a todos los usuarios potenciales de la aplicación, tanto los usuarios finales de cada aplicación / módulo como al personal de informática. Se deberá indicar el número de horas previstas de formación para todos los usuarios.
- Precio global del proyecto. Deberá especificarse el precio de cada una de las diferentes partidas con y sin IVA.

Las dietas, desplazamientos y demás gastos derivados del proyecto deberán estar incluidos dentro del precio de los servicios de desarrollo e implantación. No se podrán facturar aparte, debiendo estar incluidos dentro del presupuesto final.

Datos adicionales:

- Desarrollo. Se deberá incluir el precio de la hora/hombre de los distintos perfiles incluidos en la oferta, como referente para futuros desarrollos y peticiones.
- Formación. Se deberá incluir el precio de la hora/hombre para la formación de usuarios finales y del personal de informática, como referente para la formación de nuevos profesionales.
- Alojamiento. Se deberá incluir el precio de alojamiento/año, como referente para futuras peticiones.
- Soporte. Se deberá incluir el precio de soporte/año, como referente para futuras peticiones.

Se consideran incluidos en los precios correspondientes todos los gastos precisos para la puesta a punto del proyecto, los impuestos y gravámenes de todo tipo, de cualquier ámbito y competencia fiscal, y especialmente el Impuesto sobre el Valor Añadido, el cual figurará desglosado como partida separada en el precio total ofertado.



## 7.- CUADRO DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

### 7.1 Cuadro de conceptos y valoración

Los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato serán los especificados en el presente cuadro:

CRITERIOS	PUNTOS
Calidad técnica de la solución propuesta	45
Equipo de trabajo	15
Oferta económica	25
Mejoras ofrecidas	15

En la valoración de los criterios se tendrá en cuenta:

**1.- Calidad técnica de la solución propuesta (45 puntos).** Para evaluar la solución técnica se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.1. Desarrollo de la aplicación. (8 puntos). Se dará la máxima puntuación a la propuesta que mejor se adapte al proyecto en relación a ciclo de vida del proyecto, definición de los entornos de desarrollo, herramientas usadas, documentación del código fuente, gestión y control de la bolsa de horas de desarrollo...
- 1.2. Plan de pruebas. (6 puntos). Se dará la máxima puntuación a la empresa que indique el plan de pruebas de las etapas de desarrollo e implantación más detallado siempre que se adapte a las necesidades de la aplicación.
- 1.3. Formación a usuarios finales (4 puntos). Se especificará la información de los aspectos relativos a la formación a los usuarios finales de la etapa de desarrollo e implantación. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente el plan más adecuado y detallado.
- 1.4. Documentación y formación técnica (6 puntos). Se dará la máxima puntuación a la empresa que especifique de forma más detallada la documentación y formación a realizar a los técnicos de la Fundación Ibit sobre los aspectos de desarrollo, implantación.
- 1.5. Hospedaje (3 puntos). Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente el plan de hospedaje más adecuado a las necesidades de la aplicación. Se tendrá en cuenta las características del servidor, las comunicaciones así como la capacidad de adaptación a las necesidades cambiantes del proyecto.
- 1.6. Call Center (3 puntos). Se dará la máxima puntuación a la empresa que presente el mejor servicio de call-center. Se van a valorar los siguientes aspectos: horario de atención y canales
- 1.7. Mantenimiento preventivo y correctivo (3 puntos). Se dará la máxima puntuación a la empresa que presente el mejor plan de mantenimiento. Se van a valorar entre otros los siguientes aspectos: pruebas preventivas a realizar, periodicidad, compromiso temporal de corrección de errores...

- 1.8. Mantenimiento perfectivo (3 puntos). Se dará la máxima puntuación a la empresa que aporte un plan de gestión y control de la bolsa de horas más flexible.
- 1.9. Documentación de mantenimiento (3 puntos). Se dará la máxima puntuación a la empresa que aporte el mejor plan de documentación de mantenimiento. Se tendrán en cuenta aspectos como: documentación a mantener, periodicidad, control de versiones de la documentación y el código fuente...
- 1.10. Planificación del proyecto (3 puntos). Se valorará el nivel de detalle del proyecto, desglosado en tareas y subtareas. La planificación debe concordar con el ciclo de vida del proyecto. Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que más detalle la planificación siempre que se adecue a los plazos marcados por estos pliegos.
- 1.11. Ejecución de contrato (3 puntos). Se valorarán los aspectos relativos a la ejecución del contrato. Metodología de gestión del proyecto, medios materiales...

**2.- Equipo de trabajo (15 puntos).** En cada caso se va a evaluar la adecuación del perfil al trabajo a desarrollar en función del currículum presentado así como el número de horas dedicadas al proyecto. Se van a evaluar los siguientes aspectos:

- 2.1 Perfil tecnológico (8 puntos).
- 2.2 Perfil de dirección global del proyecto (3 puntos).
- 2.3 Perfil de formación (2 puntos).
- 2.4 Perfil de soporte (2 puntos).

**3.- Oferta económica (25 puntos).** Se va a puntuar según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 25 * (\text{oferta más económica}) / (\text{oferta evaluada})$$

**4.- Mejoras ofrecidas (15 puntos)**

$$y = \frac{M}{\text{Max} - \text{Min}} (\text{Act} - \text{Min}) \quad (\text{Ecuación 1})$$

- 4.1 Hospedaje y soporte (4 puntos). Si se ofrecen estos servicios más allá del 31 de julio de 2010. Se va a puntuar de acuerdo con la ecuación 1. Donde y representa la puntuación obtenida por la oferta a evaluar, M la máxima puntuación, Max el número de meses extras ofrecidos por la mejor oferta, Min el número de meses extras ofrecidos por la peor oferta, Act el número de meses ofrecidos por la oferta a evaluar. Si Max i Min son iguales la puntuación de este apartado será 0.
- 4.2 Bolsa de horas (4 puntos) Si se ofrecen más horas de las mínimas establecidas en el apartado de mantenimiento perfectivo. Se va a puntuar de acuerdo con la ecuación 1. Donde y representa la puntuación obtenida por la oferta a evaluar, M la máxima puntuación, Max el número de horas extras ofrecidos por la mejor oferta, Min el número de horas extras ofrecidos por la peor oferta, Act el número de horas ofrecidos por la oferta a evaluar. Si Max i Min son iguales la puntuación de este apartado será 0.
- 4.3 Inclusión de funcionalidades de promoción en la aplicación de cara a los consumidores. (4 puntos). Se valorará con la máxima puntuación las propuestas de promoción con más impacto.
- 4.4 Acciones de difusión del proyecto (2 puntos). Se valorará con la máxima puntuación las propuestas de difusión con más impacto.
- 4.5 Otras mejoras. Se va a valorar cualquier mejora adicional propuesta por la

empresa siempre que se considere útil para el proyecto. En cualquier caso la suma total de las mejoras no podrá ser superior a 15 puntos.

## **8.- SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

### **8.1 Seguridad**

Como consecuencia de la prestación de los servicios ahora contratados, puede derivarse un tratamiento de datos de carácter personal, por lo que dando cumplimiento a las obligaciones establecidas en la *Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal* (en adelante LOPD), y en especial, de lo regulado en su artículo 12, ambas partes acuerdan someterse a las siguientes condiciones:

- a. Permiso de acceso y tratamiento. La Fundación Ibit acepta que el adjudicatario tenga acceso y pueda tratar los datos de carácter personal contenidos en los ficheros que le sean entregados por ella, siempre que sea necesario para la ejecución de los trabajos que le sean expresamente encargados con ocasión de la ejecución del servicio contratado.
- b. Instrucciones de tratamiento. El tratamiento de dichos datos responderá a las instrucciones recibidas de la Fundación Ibit, en los términos del presente contrato de prestación de servicios.
- c. Utilización de los datos. Dichos datos no se aplicarán ni se utilizarán para un fin distinto al que figure en el contrato de prestación de servicios que exista entre las partes.
- d. Comunicación de los datos a terceros. Ni el adjudicatario ni sus eventuales colaboradores comunicarán dichos datos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
- e. Medidas de seguridad. El adjudicatario deberá aplicar a los datos de carácter personal entregados por la Fundación Ibit las medidas de seguridad correspondientes derivadas de la aplicación en cada caso de lo dispuesto en el *Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal*. de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.
- f. Confidencialidad. Además de lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 LOPD, el adjudicatario, sus trabajadores y eventuales colaboradores, se comprometen a respetar un estricto secreto profesional con relación a la información y los datos que conozcan con ocasión de la ejecución de los servicios y prestaciones contratadas, y a no divulgar ninguna información que haya sido obtenida como consecuencia de las prestaciones contratadas.
- g. Personal. En ningún caso se podrá considerar al personal del adjudicatario o sus colaboradores como empleados de la Fundación Ibit, responsable de los ficheros.

El adjudicatario adoptará las medidas que crea necesarias para garantizar que el personal y/o sus colaboradores por medio de los que lleve a cabo los servicios sea competente para ello y cumpla los acuerdos contenidos en los contratos que unan a las partes, incluido el presente.

h. Contratos con colaboradores. El adjudicatario deberá incluir en los contratos que tenga con sus trabajadores y/o colaboradores, presentes y futuros, una cláusula de confidencialidad por la que estos se comprometan a no tratar, ni ceder, ni comunicar, no utilizar en beneficio propio, ni revelar a terceros, los datos de carácter personal a los que tenga acceso por medio de la Fundación Ibit, y a guardar estricto secreto profesional sobre cualquier información que conozcan en función de su cometido con relación a la Fundación Ibit y a estos mismos, tanto en el tiempo que dure su contrato, ya sea laboral o de cualquier otro tipo de los admitidos en derecho, como posteriormente al finalizar dicha relación. En la mencionada cláusula se hará especial mención a todas las obligaciones que comporte la normativa vigente sobre protección de datos personales.

El adjudicatario sólo podrá subcontratar el almacenamiento de datos a terceros, previa autorización expresa de la Fundación Ibit, en cuyo caso ésta no deberá situarse fuera del territorio español, debiéndose obligarse en los mismos términos y con el mismo alcance derivados del presente

contrato.

i. Destrucción y borrado de datos. Una vez finalizado el tratamiento o prestación del servicio, el adjudicatario deberá borrar y/o destruir cualquier dato personal que le haya sido entregado por parte de la Fundación Ibit.

j. Responsabilidad del encargado del tratamiento. El incumplimiento directo o indirecto de las anteriores cláusulas comportará la responsabilidad directa del adjudicatario, quien responderá de cualquier daño y perjuicio que su acción pueda provocar a la Fundación Ibit (incluido su personal, organización, filiales o compañías participadas).

## **8.2 Confidencialidad**

El adjudicatario se compromete a mantener absoluta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún para su conservación, o documentos proporcionados por la Fundación Ibit o copia de los mismos a terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario en el presente pliego, especialmente los datos de carácter personal.

El adjudicatario no podrá hacer uso de la información que se suministra en la documentación de este concurso para otros fines que su utilización para la elaboración de las correspondientes ofertas, no pudiendo trasladar su contenido o copia de los mismos a terceros.

Se prohíbe expresamente la utilización de análisis funcionales o de requerimientos en beneficio propio de las personas físicas o jurídicas que retiren tal documentación anexa a los presentes pliegos.

## **9.- PROPIEDAD**

Todos los informes, documentos, productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Fundación Ibit, quien podrá disponer de ellos, reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que pueda corresponderle sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados sobre la base de este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Fundación Ibit.

## **10.- DOCUMENTACIÓN**

Como parte de los trabajos objeto del concurso, el adjudicatario se compromete a generar para cada producto incluido o derivado de la presente contratación toda la documentación y manuales necesarios para el perfecto conocimiento funcional y técnico de las aplicaciones.

El adjudicatario se compromete a entregar todos los manuales y la documentación generada en formato electrónico, que permitan su fácil consulta y uso.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del concurso el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la Fundación Ibit a tales efectos la información y documentación que solicite para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

## **11.- GARANTÍA**

El adjudicatario deberá garantizar los productos derivados o incluidos en la presente contratación por un periodo o plazo de garantía de, como mínimo, un año, a partir de la fecha de recepción de los

mismos, obligándose a realizar los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita la propia Fundación Ibit.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse en conformidad con lo exigido en este pliego.

Se adjuntarán las condiciones específicas de la garantía proporcionada por la empresa adjudicataria respecto a los productos derivados o incluidos en la presente propuesta, especificando con claridad el alcance de las mismas.

Nota: El presente pliego de prescripciones técnicas se complementa necesariamente con un anexo que puede recogerse en la fundación IBIT, previa aceptación de una cláusula de confidencialidad en su uso , tal y como se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Palma, 2 de marzo de 2009

Felip Salas Suau  
Fundació IBIT